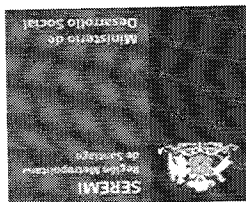


8518



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
REGIÓN METROPOLITANA
E
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

En Santiago, a 12 de septiembre de 2012, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social de la Región Metropolitana**, en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Alvaro Caimapo Oyarzo, ambos Domiciliados para estos efectos en calle Bandera 46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Puente Alto**, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde don Manuel José Ossandón Irrazabal, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago; y

CONSIDERANDO

PRIMERO : Que, el Ministerio de Desarrollo Social, ha diseñado el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objetivo contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 y HB13 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

SEGUNDO : Que por Resolución Exenta Nº 0424 de 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad de operación Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante "Modalidad de Operación".

TERCERO : Que con fecha 19-06-2012, en el marco del Programa de Habitabilidad de Chile Solidario, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago SEREMI y la I. Municipalidad de Puente Alto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº847 de esta Seremi de fecha 07-08-2012.

CUARTO : Que existe una creciente demanda por aquella condición mínima de habitabilidad que busca que cada integrante de las familias beneficiadas tenga su cama con un equipamiento básico de sabanas, frazadas y almohadas lo que se hace más imperioso tratándose de esta necesidad para los niños de 0 a 13 años que sean integrantes de familias pertenecientes al programa Chile Solidario.





TERCERO: El convenio original en la parte no modificada por el presente acuerdo permanecerá inalterable debiendo ser ejecutado de acuerdo a lo señalado en cada una de sus disposiciones y en concordancia con lo dispuesto por la modalidad de operación del Programa de Habitabilidad Chile Solidario a que se hace referencia en el considerando segundo precedente.

SEGUNDO: se entiende formar parte integrante de la presente modificación y en consecuencia del convenio de transferencia de recursos el anexo con la distribución itemizada del presupuesto asignado.

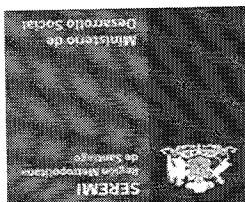
2. Los predichos recursos adicionales se destinarán en forma exclusiva para entregar soluciones H8, que permitan que un total de 253 niños entre 0 a 13 años, de las familias beneficiadas tengan su cama con equipamiento básico, entendiendo por tal sabanas, frazadas, almohadas. Lo anterior, acorde con el costo promedio estimado por la SEREMI para la demanda potencial estimada en la Región Metropolitana.

1. "Aumentar los recursos transferidos que se acordaron en la cláusula quinta del convenio original en la suma adicional de \$ 27.830.000 (veintisiete millones ochocientos treinta mil pesos), suma que será transferida en una sola cuota una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba la presente modificación; quedando en consecuencia la suma total a transferir en la cantidad de \$102.945.000, (ciento dos millones novecientos cuarenta y cinco pesos)".

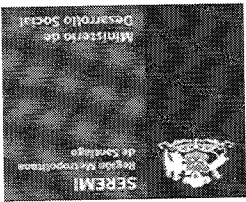
PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto con fecha 19-06-2012, aprobado por Resolución Exenta N°847-2012/SPS de 07-08-2012 de esta Seremi y por Decreto Alcaldicio N° 1441 de fecha 27 de agosto de 2012, para la ejecución en dicha comuna de un proyecto en el marco del Programa Habitabilidad Chile Solidario en su convocatoria 2012, en el sentido de:

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

QUINTO : Que por tal razón se han destinado recursos adicionales al convenio de transferencia de recursos previamente identificado para la implementación de nuevas soluciones HB8.



851



CUARTO:

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, don Alirio Caimapo Oyarzo, consta en Decreto Supremo N° 101, del 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de Puente Alto, don Manuel José Ossandón Irrarázabal, consta en Sentencia de Calificación y proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 6 de diciembre de 2008.

La presente modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGIÓN METROPOLITANA

ALIRO CAIMAPO OYARZO

ALCALDE
MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRRARÁZABAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTE ALTO





CUARTO : Que existe una creciente demanda por aquella condición mínima de habitabilidad que busca que cada integrante de las familias beneficiadas tenga su cama con un equipamiento básico de sábanas, frazadas y almohadas lo que se hace más imperioso tratándose de esta necesidad para los niños de 0 a 13 años que sean integrantes de familias pertenecientes al programa Chile Solidario.

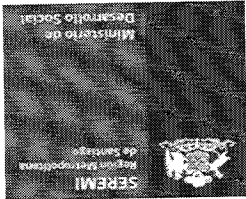
TERCERO : Que con fecha 19-06-2012, en el marco del Programa de Habitabilidad de Chile Solidario, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago SEREMI y la I. Municipalidad de Puente Alto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°847 de esta Seremi de fecha 07-08-2012.

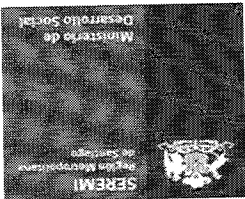
SEGUNDO : Que por Resolución Exenta N° 0424 de 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad de operación Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante "Modalidad de Operación".

CONSIDERANDO
PRIMERO : Que, el Ministerio de Desarrollo Social, ha diseñado el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objetivo contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 y HB13 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

En Santiago , a 12 de septiembre de 2012, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social de la Región Metropolitana**, en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Alvaro Calmapo Oyarzo, ambos Domiciliados para estos efectos en calle Bandera 46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana , por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Puente Alto**, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde don Manuel José Ossandón Irrazabal, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago; y

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
REGIÓN METROPOLITANA
E
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**





QUINTO : Que por tal razón se han destinado recursos adicionales al convenio de transferencia de recursos previamente identificado para la implementación de nuevas soluciones HB8.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto con fecha 19-06-2012, aprobado por Resolución Exenta N°847-2012/SPS de 07-08-2012 de esta Seremi y por Decreto Alcaldicio N° 1441 de fecha 27 de agosto de 2012, para la ejecución en dicha comuna de un proyecto en el marco del Programa Habitación Chile Solidario en su convocatoria 2012, en el sentido de:

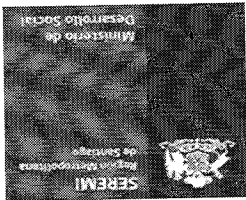
1. "Aumentar los recursos transferidos que se acordaron en la cláusula quinta del convenio original en la suma adicional de \$ 27.830.000 (veintisiete millones ochocientos treinta mil pesos), suma que será transferida en una sola cuota una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba la presente modificación; quedando en consecuencia la suma total a transferir en la cantidad de \$102.945.000, (ciento dos millones novecientos cuarenta y cinco pesos)".

2. Los predichos recursos adicionales se destinarán en forma exclusiva para entregar soluciones H8, que permitan que un total de 253 niños entre 0 a 13 años, de las familia beneficiadas tengan su cama con equipamiento básico, entendiendo por tal sabanas, frazadas, almohadas. Lo anterior, acorde con el costo promedio estimado por la SEREMI para la demanda potencial estimada en la Región Metropolitana.

SEGUNDO: se entiende formar parte integrante de la presente modificación y en consecuencia del convenio de transferencia de recursos el anexo con la distribución itemizada del presupuesto asignado.

TERCERO: El convenio original en la parte no modificada por el presente acuerdo permanecerá inalterable debiendo ser ejecutado de acuerdo a lo señalado en cada una de sus disposiciones y en concordancia con lo dispuesto por la modalidad de operación del Programa de Habitación Chile Solidario a que se hace referencia en el considerando segundo precedente.





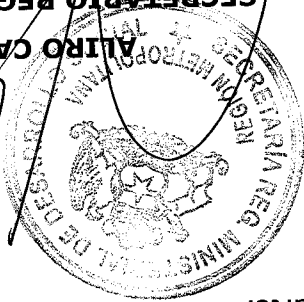
CUARTO:

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, don Alvaro Caimapo Oyarzo, consta en Decreto Supremo N° 101, del 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de Puente Alto, don Manuel José Ossandón Irrarázabal, consta en Sentencia de Calificación y proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 6 de diciembre de 2008.

La presente modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.

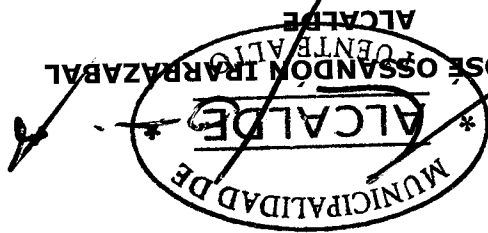
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGIÓN METROPOLITANA

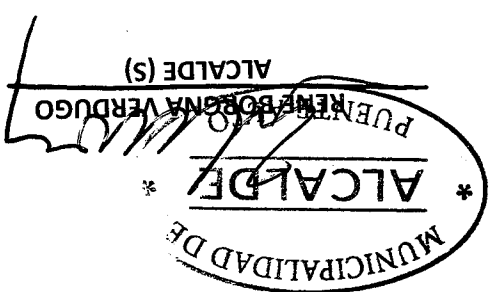
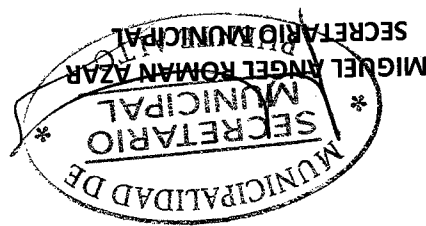
ALVARO CAIMAPO OYARZO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRRARÁZABAL





Regístrese, comuníquese y archívese.

Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, de fecha 12 de septiembre de 2012.

APRUEBESE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con la

DECRETO:

1) Que la Municipalidad de Puente Alto y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 12 de septiembre de 2012, por la ejecución del proyecto "Programa Habitabilidad Chile Solidario", en los términos y condiciones estipuladas en dicho instrumento.

CONSIDERANDO:

Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

EX. N° **1930** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

23 NOV 2012

Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA
SEMUN/DICOM/DAJ/kgg
PUENTE ALTO,
EX. N° **1930**